GACETA DEPARTAMENTAL

No. 376 DE 2026-05-28
Decreto No. 228 del 2026-05-28 "POR EL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO O COFINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS ”

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

Gobierno de CALDAS

DECRETO Nro. 228 28 MAY 2026

POR EL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO O COFINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades legales, en especial por las conferidas por el numeral 1 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, los artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, constituyó el Sistema General de Regalías, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y así mismo, dictó disposiciones relativas al régimen de regalías y compensaciones.

Que el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del citado Acto Legislativo 05 de 2011, señala que "*La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables*".

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, se modificó el artículo 361 de la Constitución Política, se señalaron nuevas disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones y se determinó que la vigencia de ese nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo descrito, se expidió la Ley 2056 de 2020 "*por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías, así como el contar con un instrumento jurídico único para el mismo, se expidió el Decreto 1821 de 2020, Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 establece: "*Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020, que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020*".

Que en cumplimiento de lo anterior, con base en el *"Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de los Proyectos de Inversión"* del Departamento Nacional de Planeación y en el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, se adoptaron los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, el ciclo de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, abarca cuatro etapas: *"La primera etapa, correspondiente a la formulación y presentación de proyectos; la segunda, a la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; la tercera, correspondiente a la priorización y aprobación; y la cuarta etapa, correspondiente a la ejecución, seguimiento, control y evaluación".*

Que de acuerdo con el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, *"Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión".*

Que en consonancia con el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, los Departamentos son los responsables de la priorización y aprobación de los proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, provenientes de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, así como de definir su ejecutor, el cual será de naturaleza pública y estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que según lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, "*Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación".*

Que en armonía con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designen las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la citada Ley, y así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, y las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe.

Que el parágrafo primero del precitado artículo indica que *"La ejecución de proyectos de que trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control".*

Que conforme al artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponde a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el mismo artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que de acuerdo con el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020, los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente y la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que mediante el Decreto 625 del 26 de abril de 2022, "*Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*" se adicionó el artículo 1.2.1.2.30 al Decreto 1821 de 2020 el cual contempla que: "*La secretaría técnica, secretaría de planeación o la que haga sus veces de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, según corresponda, deberá publicar el acuerdo de aprobación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del proyecto de inversión, conforme con lo previsto en la Ley 1437 de 2011*". Señala así mismo, que, dentro de este término, dicha instancia deberá realizar el registro de la publicación del acuerdo de aprobación, en el Banco de Proyectos de Inversión o el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación para este fin y realizar el cargue de la evidencia correspondiente.

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, expidió el Acuerdo 04 del 14 de octubre de 2021, por el cual se adiciona un título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, por medio del cual se establecen los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías.

Que el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022 de la Comisión Rectora, adicionó el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión.

Que de conformidad con el artículo 4.4.1 del citado Acuerdo, "*...La priorización de los proyectos de inversión determina la prelación de un proyecto respecto de otros, una vez ha sido viabilizado y previo a su aprobación...*". Y establece que dicha actividad estará a cargo de la entidad o instancia competente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías. Así mismo, dispone que: "*...El resultado del ejercicio de priorización deberá evidenciarse en acto administrativo generado por la entidad o instancia competente, el cual será cargado en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación...*".

Que, por su parte, el artículo 4.4.5 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, adicionado mediante el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, establece que: " *Cuando una misma entidad o instancia sea competente para decidir sobre dos (2) o más etapas del ciclo de proyecto, así como la designación del ejecutor e instancia encargada de contratar la interventoría, según corresponda, de uno o más proyectos, dichas decisiones podrán ser tomadas en un mismo momento y emitidas de manera conjunta en el mismo acto administrativo, incluyendo las demás decisiones a que haya lugar*".

Que en cumplimiento de lo anterior, así como de lo contemplado en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, la Secretaría de Planeación del Departamento - Unidad de Regalías e Inversiones Públicas por medio del Secretario de despacho y su equipo viabilizador, emitió el 04 de mayo de 2026 concepto de viabilidad, el cual hace parte integral del presente decreto, para el proyecto de inversión denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP VIVIENDAS BIFAMILIARES EN LOS MUNICIPIOS DE MARQUETALIA Y SALAMINA DEPARTAMENTO DE CALDAS"** identificado con código **BPIN 2025003170009**, dicho concepto indica que cumplió con los requisitos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo No. 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, y en el *"Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión*" y que se describe a continuación:

PROYECTO A APROBAR

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD QUE PRESENTA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DEL PROYECTO
			DEPARTAMENTO DE CALDAS SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	
2025003170009	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP VIVIENDAS BIFAMILIARES EN LOS MUNICIPIOS DE MARQUETALIA Y SALAMINA DEPARTAMENTO DE CALDAS	DEPARTAMENTO DE CALDAS	$3.296.480.035	$3.296.480.035

Que los recursos para la financiación del proyecto de inversión, corresponden a recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional del 60%, correspondientes al bienio 2025-2026, de los cuales es beneficiario el Departamento de Caldas, y que a la fecha se encuentran disponibles para su ejecución conforme al cronograma establecido en la plataforma MGA.

Que, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 establece que "*los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designen las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría*". El parágrafo 3 de la misma norma, dispone que las entidades designadas ejecutoras, deberán expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda.

Que el Departamento de Caldas por medio de la Secretaría de Planeación, en su calidad de entidad beneficiaria y, en observancia del Decreto 1821 del 2020 articulo 1.2.10.1.4, realizará las actividades necesarias para garantizar que el proyecto de inversión, se desarrollen de forma oportuna y en los términos de su aprobación.

Que el proyecto de inversión descrito y que es financiado con recursos del Sistema General de Regalías, cumplió con las etapas del ciclo de proyectos de inversión previas a su priorización y aprobación, y se encuentra registrada su respectiva viabilidad,

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. PRIORIZAR y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad pública ejecutora como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025003170009	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP VIVIENDAS BIFAMILIARES EN LOS MUNICIPIOS DE MARQUETALIA Y SALAMINA DEPARTAMENTO DE CALDAS	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	$3.296.480.035
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamento - Caldas	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%		2026	$3.296.480.035

Valor Aprobado por el departamento	$3.296.480.035		
Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamento - Caldas	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%	2025 - 2026	$3.296.480.035	-	-	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CALDAS			Valor	$ 2.965.849.039	
Entidad encargada de la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CALDAS			Valor	$ 330.630.996	
Normativa para aprobación del proyecto	Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Acuerdo No. 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el "Documento de Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión"					

Parágrafo 1. En concordancia con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, hace parte integral del presente decreto, el concepto de viabilidad del 04 de mayo de 2025 emitido por la Secretaría de Planeación del Departamento - Unidad de Regalías e Inversiones Públicas por medio del equipo viabilizador, para el proyecto de inversión denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP VIVIENDAS BIFAMILIARES EN LOS MUNICIPIOS DE MARQUETALIA Y SALAMINA DEPARTAMENTO DE CALDAS"*** identificado con código **BPIN 2025003170009.**

ARTÍCULO 2. La entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 3. El proyecto de inversión debe ser ejecutado con estricta sujeción al régimen presupuestal definido por la Ley 2056 de 2020, al régimen de contratación pública, las demás normas legales vigentes, con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia encargada, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión (incluidos los correspondientes a permisos y licencias ambientales), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y en el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO 5. La Secretaría Departamental de Planeación, deberá publicar el acuerdo de aprobación de que trata el artículo 1.2.1.2.30 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 625 de 2022, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del proyecto de inversión, conforme con lo previsto en la Ley 1437 de 2011. Dentro del mismo término deberá realizar el registro de la publicación del acuerdo

de aprobación en el Banco de Proyectos de Inversión o el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación para este fin; así mismo, deberá realizar el cargue de la evidencia correspondiente.

En caso de no efectuarse la publicación del Acuerdo de Aprobación en la oportunidad prevista en artículo 1.2.1.2.30. del Decreto 1821 de 2020, el término previsto en el parágrafo 3° del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y en los artículos 1.2.1.2.22 y 1.2.1.2.23 del citado Decreto para la liberación automática de recursos, iniciará a partir del vencimiento del término establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y en el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020, si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos.

ARTÍCULO 7. El Departamento de Caldas por medio de la Secretaría de Planeación, en su calidad de entidad beneficiaria y, en observancia del Decreto 1821 del 2020 articulo 1.2.10.1.4, realizará las actividades necesarias para garantizar que el proyecto de inversión, se desarrollen de forma oportuna y en los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 8. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
Gobernador
Departamento de Caldas

CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación Departamental

REVISIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
VISTO BUENO	Sandra Milena Ramírez Vasco - Secretaria de Despacho - Secretaría Jurídica	
REVISADO POR	Lina María Cardona Gutiérrez - Profesional Especializado – Líder UDRJANPJ - Secretaría Jurídica	
REVISADO POR	Alejandra Díaz Ospina - Profesional Especializada UDRJANPJ - Secretaría Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el contenido del documento en los aspectos jurídicos y lo encontramos acorde con la normatividad legal vigente.		

REVISIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
APROBADO POR	Alfonso Reyes Cárdenas – Jefe Unidad de Regalías e Inversiones Públicas	
REVISADO POR	Juan Diego Bolívar Buitrago – Profesional Contratista – Coordinador Equipo Viabilizador de Proyectos - Secretaría de Planeación	
ELABORADO POR	Hassler Daniel Galeano Castro – Abogado Contratista – Secretaría de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el acto administrativo conforme al concepto de viabilidad emitido por el equipo viabilizador de la Secretaría de Planeación, por lo que consideramos se encuentra ajustado en los aspectos técnicos y jurídicos acorde a la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

Gobierno de CALDAS | SGR | Código: | Versión:

GOBERNACIÓN DE CALDAS

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020, artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 45.
Decreto 1821 de 2020, artículo 1.2.1.2.1. (literales i y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.11. y 1.2.1.2.16.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de Vivienda de Interés Prioritario VIP viviendas bifamiliares en los municipios de Marquetalia y Salamina departamento de Caldas				CÓDIGO BPIN:	2025003170009	
NÚMERO DE REVISIÓN:	5	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	No			
			Servicios	No			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Departamento de Caldas		EJECUTOR PROPUESTO:		
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Caldas				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Marquetalia Salamina	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Vivienda, ciudad y territorio	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Caldas	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	9 Meses		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :		VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$330.630.996	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	$92.028.624

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
$ 3.296.480.035,00	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2025-2026	Departamento de Caldas			
TOTAL SGR	$ 3.296.480.035,00		TOTAL OTRAS FUENTES		$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	$ 3.296.480.035,00					

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	23/04/2026	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	4/05/2026

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	4	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	1/07/2025	15/10/2025	13/02/2026	8/04/2026	DOMINGO	DOMINGO	DOMINGO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar las condiciones de habitabilidad reduciendo el déficit cuantitativo de vivienda en el área urbana de los municipios de Marquetalia y Salamina, Departamento de Caldas.
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La construcción de Viviendas bifamiliares de Interés Prioritario VIP en los municipios de Marquetalia y Salamina, es técnicamente viable y ha sido diseñada con un enfoque en la seguridad, la eficiencia constructiva y la durabilidad, para beneficiar 24 familias objetivo. Para el municipio de Marquetalia, el proyecto comprende la construcción de (4) bloques bifamiliares, lo que es un total 8 viviendas que pretenden beneficiar a 8 familias marqueteñas. Para el municipio de Salamina la distribución urbanística se encuentra enmarcada en ocho (8) bloques bifamiliares, para un total de 16 viviendas. Para ambos municipios, cada vivienda se encuentra distribuida espacialmente en (2) alcobas, (1) baño, (1) área de comedor, (1) área de cocina y (1) área para patio de ropas por cada nivel, cuentan con un tipo de loteo, con un área de 60 m2 (6,00m x 10.00m). Frente a las áreas por piso, presenta en el primero con un área 47,88 m2, y el segundo piso de 44,61 m2. Por otro lado, los acabados son en obra gris, cuenta con acabados complementarios en baños y cocinas, carpintería de puertas y ventanas metálicas, aparatos sanitarios y lavamanos. Cubierta a dos aguas en teja de fibrocemento. El proyecto está diseñado para ejecutarse física y financieramente en un plazo de nueve (9) meses, desde la etapa precontractual hasta la post-contractual. Este tiempo incluye la contratación de las obras, las cuales se ejecutará en un plazo de siete (7) meses; la supervisión técnica y la interventoría del proyecto hasta su cierre y liquidación.

				Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos		
POBLACIÓN AFECTADA:	727	POBLACIÓN OBJETIVO:	69	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia del proyecto de inversión Proyecto de Impacto Regional (Art 45 Ley 2056 de 2020)					
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la Interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Cumple	VEG – CV5 - 30/04/2026 – PRESUPUESTO – SIN OBSERVACIONES DOCUMENTO REVISADO: "CVIPVBMS PPT GENERAL MARQUETALIA SALAMINA V4. 20/04/2026" RESUMEN (PAG 1) •Sin observaciones FLUJOGRAMA (PAG 2) •Sin observaciones CADENA DE VALOR (PAG 3) •Sin observaciones. PRESUPUESTO TOTAL VIVIENDAS (PAG 4 - 6) •Sin observaciones. JUSTIFICACION ACTIVIDADES DE ESCRITURACION (PAG 7) •Sin observaciones APUS (PAG 8 - 28) •Sin observaciones. LISTA DE PRECIOS MATERIALES Y EQUIPOS BASICOS (PAG 29 - 32) •Se adjunta certificado de precios unitarios correspondientes al promedio de la región del año 2026, firmado por el Gobernador de Caldas (Documento: "CERTIFICADO DE PRECIOS DE LA REGION V3") PRESUPUESTO VIVIENDAS SALAMINA (PAG 33 - 36) •Sin observaciones. MEMORIA DE CANTIDADES SALAMINA (PAG 37 - 58) •Sin observaciones PRESUPUESTO VIVIENDAS MARQUETALIA (PAG 59 - 62) •Sin observaciones. MEMORIA DE CANTIDADES MARQUETALIA (PAG 63 - 83) •Sin observaciones. PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA - PGIO (PAG 84 - 87) •Sin observaciones. ANALISIS DEL AIU (PAG 88) •AIU 39.38% MANO DE OBRA (PAG 89 - 90) •Sin observaciones. FACTOR PRESTACIONAL (PAG 91 - 92) •Sin observaciones.

		SUBANALISIS DE CONCRETO (PAG 93 - 96) •Sin observaciones. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO SALAMINA (PAG 97) •Sin observaciones. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO MARQUETALIA (PAG 98) •Sin observaciones. PRESUPUESTO GENERAL URBANISMO (PAG 99 - 100) •Sin observaciones APUS URBANISMO (PAG 101 - 115) •Sin observaciones PRESUPUESTO GENERAL URBANISMO MARQUETALIA (PAG 116 - 118) •Sin observaciones MEMORIA DE CANTIDADES URBANISMO MARQUETALIA (PAG 119 - 133) •Sin observaciones. PRESUPUESTO GENERAL URBANISMO SALAMINA (PAG 134 - 135) •Sin observaciones
		MEMORIA DE CANTIDADES URBANISMO MARQUETALIA (PAG 136 - 147) •Sin observaciones ENSAYOS DE LABORATORIO (PAG 148) •Sin observaciones PRESUPUESTO INTERVENTORIA (PAG 149) •Sin observaciones FACTOR MULTIPLICADOR INTERVENTORIA (PAG 150) •Sin observaciones. APOYO A LA SUPERVISION (151) •Sin observaciones. DOCUMENTO REVISADO: "Memorial de Responsabilidad Presupuesto V3. 25/03/2026" •Sin observaciones.
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	ALB - 06/04/2026 - CV4 - CERTIFICADO - SIN OBSERVCIONES Documento revisado. CERTIFICADO DE PRECIOS DE LA REGION V3.pdfCertificación25/03/2026 5:25:30 p. m. Se anexa certificado firmado por el Gobernador del departamento de Caldas, el documento se encuentra Ok
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	ALB - 29/04/2026 - CV5 - MGA - SIN OBSERVACIONES Documento revisado. https://mgaweb.dnp.gov.co/Identification/Id01?projectId=1481580 Observaciones subsanadas
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	ALB 12/02/2026 CV3 - CERTIFICADOS - SIN OBSERVACIONES Documento revisado. Certificacion No Financiacion Salamina.pdfCertificación11/06/2025 10:26:54 a. m. _Se anexa certificado firmado por el alcalde del Municipio de salamina, documento se encuentra Ok Certificacion No Financiacion Marquetalia.pdf Certificación 11/06/2025 10:26:54 a. m. _ Se anexa certificado firmado por el alcalde del Municipio de Marquetalia, documento se encuentra Ok _ GT FO 023 FINANCIACION DE ACTIVIDADES V2.pdfCertificación06/10/2025 3:08:32 p. m. Se anexa certificado firmado por el Gobernador del departamento de caldas, documento se encuentra Ok Se recomienda redactar el certificado tal cual lo solicita el requisito "....que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos" Se anexa link de formatos DNP: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/FormatostipoAcuerdoUnicodelSGR.aspx

5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Cumple	**ALB - 12/02/2026 - CV3 - CERTIFICADOS - SIN OBSERVACIONES** **Documento revisado** **_ Certificacion EOT No Riesgo Marquetalia.pdfCertificación11/06/2025 10:27:10 a. m.** Se anexa certificado firmado por el secretario de planeación del Municipio de Marquetalia, el documento se encuentra Ok **_ CERTIFICACION EOT NO RIESGO SALAMINA V1.pdf Certificación 06/10/2025 10:24:52 a. m.** EOT Salamina.pdfCertificación11/06/2025 10:27:13 a. m. Se anexa certificado firmado por el secretario de planeación del Municipio, el documento se encuentra ok Se recomienda redactar el certificado tal cual lo solicita el requisito. Se anexa link de formatos DNP: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/FormatostipoAcuerdoUnicodelSGR.aspx
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	cumple	**ALB - 29/04/2026 - CV5 - DOCUMENTO TÉCNICO - SIN OBSERVACIONES** **Documento revisado. G302 GT-FO-024 DT - VIVIENDA NUEVA - Marquetalia - Salamina V4.pdfDocumento técnico20/04/2026 4:53:35 p. m.** Observaciones subsanadas **VEG – CV5 - 30/04/2026 – DOCUMENTO TECNICO – SIN OBSERVACIONES** **DOCUMENTO REVISADO: "G302 GT-FO-024 DT - VIVIENDA NUEVA - Marquetalia - Salamina V4. 20/04/2026"** •Sin observaciones
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021. Literales b) y C) Orientaciones Transitorias a) Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. b) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	Cumple	**ALB - 12/02/2026 - CV3 - TITULARIDAD - SIN OBSERVACIONES** **Documento revisado.** **_ CERTIFICADO TRADICION FOLIO 108-862 MARQUETALIA V2.pdfCertificación10/01/2026 3:21:47 p. m.** Se anexa certificado de tradición el documento se encuentra Ok **_ Certificacion Titularidad No Aplica Marquetalia.pdfCertificación11/06/2025 10:29:02 a. m.** Se anexa certificado de no aplicabilidad de literales b y c del requisito expuesto en este ítem, el documento se encuentra Ok **_ CERT TRAD LOTE SALAMINA 11812289.pdfEstudio Técnico11/06/2025 10:29:01 a. m.** Conforme a lo planteado en certificado de tradición el titular actual es: Municipio de Salamina, el documento se encuentra Ok **_ CERTIFICACION NO APLICA 6 3 G311 G312.pdfCertificación11/06/2025 3:51:08 p. m.** Se anexa certificado de no aplicabilidad, el documento se encuentra Ok **_CERTIFICADO DESTINACION DEL PREDIO MARQUETALIA V2.pdfCertificación10/01/2026 3:21:46 p. m.** Se anexa certificado firmado por el alcalde de marquetalia, el ocumento se encuentra Ok. **_ CERTIFICADO DESTINACION DEL PREDIO SALAMINA V2.pdfCertificación10/01/2026 3:21:46 p. m.** Se anexa certificado firmado por el alcalde de Salamina, el documento se encuentra Ok.
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	**ALB - 12/02/2026 - CV3 - SOSTENIBILIDAD - SIN OBSERVACIONES** **Documento revisado Documento revisado.** **_ Certificacion de Sostenibilidad Marquetalia.pdf Certificación 11/06/2025 10:29:13 a. m.** Se anexa certificado firmado por el alcalde del Municipio, el documento se encuentra Ok **_ Certificacion de Sostenibilidad Salamina.pdfCertificación11/06/2025 10:29:13 a. m.** Se anexa certificado firmado por el alcalde del Municipio, el documento se encuentra Ok **_ CERTIFICADO SOSTENIBILIDAD GOBERNADOR V1.pdfCertificación06/10/2025 10:35:34 a. m.** Se anexa certificado firmado por el Gobernador de caldas, el documento se encuentra Ok.

4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	**ESAC - CV5 - 30/04/2026 - MATRIZ DE RIESGO - SIN OBSERVACIONES** **Documentos consultados:** MATRIZ DE RIESGOS MARQUETALIA V1, MATRIZ DE RIESGOS SALAMINA V1 **Fecha Cargue Documentos:** 06/10/2025 - Las observaciones hechas en el concepto de viabilidad N°1 quedaron subsanadas en el presente concepto de viabilidad. Documentos OK.
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	**VEG - 15/10/2025 - CV2 - PLANO DE LOCALIZACIÓN - SIN OBERVACIONES** MARQUETALIA **DOCUMENTO REVISADO: "PLANO LOCALIZACION MARQUETALIA V1. 06/10/2025"** •Sin observaciones. SALAMINA **DOCUMENTO REVISADO: "PLANO LOCALIZACION SALAMINA V1. 06/10/2025"** •Sin observaciones.
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	**ALB - 21/06/2025 - CV1 - CERTIFICADO - SIN OBSERVACIONES** **Documento revisado. CERTIFICACION NO APLICA 6 3 G311 G312.pdfCertificación11/06/2025 3:51:08 p. m.** Se emite certificado firmado por el secretario de vivienda de la Gobernación de Caldas, teniendo en cuenta que los recursos son provenientes en su totalidad del Departamento de Caldas, la certificación es correcta.
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	**ALB - 21/06/2025 - CV1 - CERTIFICADO - SIN OBERVACIONES** **Documento revisado. CERTIFICACION NO APLICA 6 3 G311 G312.pdfCertificación11/06/2025 3:51:08 p. m.** Se anexa certificado firmado por el secretario de vivienda del Departamento de Caldas, donde se expone la no aplicabilidad del presente requisito, el documento se encuentra Ok.
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	cumple	**ALB - 13/10/2025 - CV2 - CERTIFICADOS - SIN OBSERVACIONES** **Documento revisado.** *** CERTIFICADO VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MARQUETALIA V1.pdfEstudio Técnico 06/10/2025 11:56:04 a. m.** Se anexa certificado firmado por la jefe del departamento de planeación y proyectos de Empocaldas, el documento se encuentra Ok. * FACTIBILIDAD DEL SERVICIO ENERGIA MARQUETALIA V1.pdfEstudio Técnico06/10/2025 11:29:12 a. m. * RESPUESTA FACTIBILIDAD PUNTO A SERVICIO ENERGIA MARQUETALIA V1.pdfEstudio Técnico06/10/2025 11:29:12 a. m. Se anexa factibilidad emitida por la Chec el documento se encuentra Ok * 2 1 Disponibilidad Aseo Salamina.pdf Estudio Técnico 11/06/2025 10:29:51 a. m. Se anexa certificado firmado por el jefe de operaciones de EMAS, el documento se encuentra Ok. * 2 Disponibilidad Aseo Marquetalia.pdfEstudio Técnico11/06/2025 10:29:52 Se anexa certificado firmado por el gerente de la empresa Servioriente, el documento se encuentra Ok.
		*** CERTIFICADO VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SALAMINA V1.pdfEstudio Técnico06/10/2025 11:56:05 a. m.** Se anexa certificado firmado por la jefe del departamento de planeación y proyectos de Empocaldas, el documento se encuentra Ok. *** FACTIBILIDAD DEL SERVICIO ENERGIA SALAMINA V1.pdfEstudio Técnico06/10/2025 11:34:44 a. m.** Se anexa documento firmado por la Chec el documento se encuentra Ok. *** 4 1 Disponibilidad de gas Salamina.pdfEstudio Técnico 11/06/2025 10:29:53 a.** Se anexa certificado firmado por el gerente de la empresa Medigas ingeniero, el documento se encuentra Ok. **4 Disponibilidad de gas Marquetalia.pdfEstudio Técnico 11/06/2025 10:29:53 a.** Se anexa certificado firmado por el gerente de proviservicios, el documento se encuentra Ok.

Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura.		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 -Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Invías, según corresponda.	Cumple	**ESAC - CV5 – 30/04/2026 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESO CONSTRUCTIVO - SIN OBSERVACIONES** **Documentos consultados:** ESPECIFICACIONES TECNICAS MARQUETALIA SALAMINA V2.pdf, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROCESO CONSTRUCTIVO V2.pdf, PRESUPUESTO GENERAL MARQUETALIA SALAMINA V2.pdf. **Fecha Cargue Documentos:** 10/01/2026 - Las observaciones realizadas en el anterior concepto de viabilidad a los ítems 6.5 , 7.15 y al documento en general se subsanaron, documento OK. - Proceso Constructivo, Documento OK. - Memorial de responsabilidad del profesional OK. **VEG – CV4 - 08/04/2026 – PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO) – SIN OBSERVACIONES** **DOCUMENTO REVISADO: "Plan de Gestion Integral de Obra - Marquetalia-Salamina V3. 25/03/2026"** •Sin observaciones. **DOCUMENTO REVISADO: "PGIO ANEXO 1 PLAN DE EMERGENCIAS V2. 10/01/2026"** •Sin observaciones. **DOCUMENTO REVISADO: "PGIO ANEXO 2 PROCEDIMIENTO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES V2. 10/01/2026"** •Sin observaciones. **DOCUMENTO REVISADO: "PGIO ANEXO 3 FORMATO INSPECCION INTERNA DE OBRA V2. 10/01/2026"** •Sin observaciones. **DOCUMENTO REVISADO: "PGIO ANEXO 4 INDICADORES DE GESTION V2. 10/01/2026"** •Sin observaciones. **DOCUMENTO REVISADO: "Memorial de Responsabilidad PGIO V3. 25/03/2026"** •Sin observaciones. **VEG – CV4 - 08/04/2026 – PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) – SIN OBSERVACIONES** **DOCUMENTO REVISADO: "PMA VIVIENDAS MARQUETALIA V1. 06/10/2025"** •Sin observaciones. **DOCUMENTO REVISADO: "PMA VIVIENDAS SALAMINA V1. 06/10/2025"** •Sin observaciones. **DOCUMENTO REVISADO: "Memorial de Responsabilidad PMA V3. 25/03/2026"** •Sin observaciones. **VEG – CV4 - 08/04/2026 – PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) – SIN OBSERVACIONES** **DOCUMENTO REVISADO: "PMT MARQUETALIA V3. 25/03/2026"** •Sin observaciones **DOCUMENTO REVISADO: "PMT SALAMINA V2. 10/01/2026"** •Sin observaciones **DOCUMENTO REVISADO: "Memorial de Responsabilidad PMT V3. 25/03/2026"** •Sin observaciones. **ESAC - CV5 - 30/04/2026 - TOPOGRAFIA - SIN OBSERVACIONES** **Documentos Revisados:** Informe de topografia municipio de Marquetalia.pdf, CARTERA DATOS CRUDOS LOTE MARQUETALIA.pdf, 001 TOP MARQUETALIA.pdf, TOPOGRAFIA Y GEOTECNICO 001 TOP MARQUETALIA V1.pdf, TOPOGRAFIA Y GEOTECNICO 001 TOP SALAMINA V1.pdf, TOPOGRAFIA Y GEOTECNICO BASE ROVER SETUP V1.pdf, TOPOGRAFIA Y GEOTECNICO CARTERA DE CAMPO DATOS CRUDOS LOTE MARQUETALIA V1.pdf, TOPOGRAFIA Y GEOTECNICO REACH RS2 RS2PLUS DRAWING SALAMINA V1.pdf. **Fecha Cargue Documentos:** 11/06/2025 - Informe y la cartera y demas documentos revisados cumplen con la normativa vigente. Documentos Ok. **Documentos Revisados:** Lote Salamina- Calculos GPS.pdf, Lote Salamina - Descripciones GPS.pdf, Lote Marquetalia - Calculos GPS.pdf, Lote Marquetalia - Descripciones GPS.pdf, Lote Salamina - Datos Crudos.pdf, Lote Marquetalia - Datos Crudos.pdf. **Fecha Cargue Documentos:** 10/01/2026 - Las observaciones realizadas a los documentos revisedos en el concepto de viabilidad anterior fueron subsanadas. Documentos Ok.

		Documentos Revisados: 001 TOPOGRAFIA MARQUETALIA V3, 001 TOPOGRAFIA SALMINA V3, 001 TOPOGRAFIA MARQUETALIA V3.dwg, 001 TOPOGRAFIA SALMINA V3.dwg **Fecha Cargue Documentos:** 25/03/2026 - Los planos topográficos se encuentran debidamente suscritos por el profesional en topografía, quien elaboró el levantamiento topográfico. Se subsana observación.
		ESAC - CV5 - 30/04/2026 - GEOTECNIA Y SUELOS - SIN OBSERVACIONES **Documentos Revisados:** ANEXO 1 - REGISTROS DE PERFORACION V2, ANEXO 1 REGISTROS DE PERFORACION V2, ANEXO 2 - ENSAYOS DE LABORATORIO V2, ANEXO 2 ENSAYOS DE LABORATORIO V2, MEMORIAL RESPONSABILIDAD GEOTECNISTA, Estudio Geotecnico Salamina, Estudio Geotecnico Marquetalia, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ESTUDIO DE SUELOS V2, INFORME GEOTECNICO V2, INFORME GEOTECNICO V3. **Fecha Cargue Documentos:** 10/01/2026 - Se subsanan las observaciones realizadas en el concepto de viabilidad anterior, se presentan los registros de los sondeos, los registro de los ensayos de laboratorio, el informe explica la metodología utilizada y se incluye conclusiones y recomendaciones de la cimentación. Documentos OK. - Memorial de respónsabilidad OK.
2. Planos legibles con sistema de georeferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.		**VEG – CV4 - 08/04/2026 – ARQUITECTURA – SIN OBSERVACIONES** **MARQUETALIA** **DOCUMENTO REVISADO: "Informe Memoria Descriptiva Marquetalia V3. 25/03/2026"** •Sin observaciones. **DOCUMENTO REVISADO: "URBANISMO MARQUETALIA 22122021 01 LOCAL V1. 06/10/2025"** •Sin observaciones. Plano repetido con el documento denominado "PLANO LOCALIZACION MARQUETALIA V1" **DOCUMENTO REVISADO: "URBANISMO MARQUETALIA 22122021 01 LOCALIZACION V1. 06/10/2025"** •Sin observaciones. Plano repetido con el documento denominado "PLANO LOCALIZACION MARQUETALIA V1" **DOCUMENTO REVISADO: "URBANISMO MARQUETALIA 22122021 02 LOTES V1. 06/10/2025"** •Sin observaciones. **DOCUMENTO REVISADO: "URBANISMO MARQUETALIA 22122021 03 PLANTAS V1. 06/10/2025"** •Sin observaciones.
		DOCUMENTO REVISADO: "URBANISMO MARQUETALIA 22122021 04 CUBIERTAS V1. 06/10/2025" •Sin observaciones. **DOCUMENTO REVISADO: "002 URB MARQUETALIA 22122021-05 URBANISMO V2. 10/01/2026"** •Sin observaciones. **DOCUMENTO REVISADO: "URBANISMO MARQUETALIA 22122021 06 RENDERS V1. 06/10/2025"** •Sin observaciones. **DOCUMENTO REVISADO: "ARQUITECTONICOS VIVIENDA TIPO MARQUETALIA ALZADOS V1. 06/10/2025"** •Sin observaciones. **DOCUMENTO REVISADO: "ARQUITECTONICOS VIVIENDA TIPO MARQUETALIA ZONI V1. V1. 06/10/2025"** •Sin observaciones. **DOCUMENTO REVISADO: "ARQUITECTONICOS VIVIENDA TIPO MARQUETALIA PLANTAS V1. 06/10/2025"** •Sin observaciones.
		SALAMINA **DOCUMENTO REVISADO: "Informe Memoria Descriptiva Salamina V3. 25/03/2026"** •Sin observaciones **DOCUMENTO REVISADO: "003 IMP SALAMINA CAD - IMPLANTACION V2. 10/01/2026"** •Sin observaciones. **DOCUMENTO REVISADO: "URB SALAMINA - LOCALIZACION V2. 10/01/2026"** •Sin observaciones. **DOCUMENTO REVISADO: "URBANISMO LOCALIZACION SALAMINA V1. 06/10/2025"** •Sin observaciones. Plano repetido con el documento denominado "PLANO LOCALIZACION SALAMINA V1" **DOCUMENTO REVISADO: "URB SALAMINA - LOTE URBANISMO V2. 10/01/2026"** •Sin observaciones. **DOCUMENTO REVISADO: "URB SALAMINA - PERFILES V2. 10/01/2026"** •Sin observaciones.

3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	ALB - 12/02/2026 - CV3 - CERTIFICADO - SIN OBSERVACIONES Documento revisado CERTIFICADO DE PLANOS GOBERNADOR V2.pdfCertificación10/01/2026 4:43:49 p. m. Se anexa certificado firmado por el gobernado de Caldas. el documento se encuentra Ok
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	cumple	ALB - 29/04/2026 - CV5 - CERTIFICADOS - SIN OBSERVACIONES Documento revisado _ MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROCESO CONSTRUCTIVO V2.pdfCertificación10/01/2026 4:41:06 p. m. Se anexa memorial, el documento se encuentra Ok. _ MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD MATRIZ DE RIESGO V2.pdfCertificación10/01/2026 4:41:08 p. m. Se anexa memorial, el documento se encuentra Ok. _ Memorial de Responsabilidad Estructural V3.pdfOtro25/03/2026 5:42:59 p. m.p. m. Memorial estructural, el documento se encuentra ok _ Memorial de Responsabilidad Arquitecta V3.pdfOtro25/03/2026 5:42:58 p. m. Memorial de arquitectura, el documento se encuentra Ok. _ Memorial de Responsabilidad Electrico V3.pdfOtro25/03/2026 5:42:58 p. m. Memorial diseño electrico, el documento se encuentra Ok. _ Memorial de Responsabilidad Presupuesto V3.pdfOtro25/03/2026 5:43:01 p. m. El documento se encuentra Ok. _ MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ACUEDUCTO ALCANTARILLADO V2.pdfCertificación10/01/2026 4:41:05 p. m. memorial acueducto y alcantarillado, el documento se encuentra ok.
		_ MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD HIDROSANITARIO V2.pdfCertificación10/01/2026 4:41:07 p. m. el documento se encuentra Ok. - Sin Observación MEMORIAL RESPONSABILIDAD GEOTECNISTA.pdf 11/06/2025 3:38:35 p. m. Se adjunta el memorial de Estudio de suelos que cumple los requisitos. _ MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ESTUDIO DE SUELOS V2.pdfCertificación10/01/2026 4:41:07 p. m. el documento se encuentra Ok. _ Memorial de Responsabilidad PGIO V3.pdfOtro25/03/2026 5:42:59 p. m. el documento se encuentra Ok. _ Memorial de Responsabilidad PMA V3.pdfOtro25/03/2026 5:43:00 p. m. El documento se encuentra Ok _ Memorial de Responsabilidad PMT V3.pdfOtro25/03/2026 5:43:00 p. m. El documento se encuentra Ok _ MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD TOPOGRAFO V2.pdfCertificación10/01/2026 4:41:10 p. m. El documento se encuentra Ok.
REQUISITOS SECTORIALES		
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urbana que atiendo las características geográficas, climáticas y culturales de cada región		
1. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que el predio donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ni ocupado ni tiene afectación que impida el normal desarrollo de ese plan de vivienda.	Cumple	ALB - 12/02/2026 - CV3 - CERTIFICADOS - SIN OBSERVACIONES Documento revisado. CERTIFICACION OCUPACION DE PREDIOS SALAMINA.pdfCertificación06/10/2025 11:58:03 a. m. Se anexa certificado firmado por el alcalde del Municipio, el documento se encuentra Ok CERTIFICACION OCUPACION DE PREDIOS MARQUETALIA.pdf Certificación06/10/2025 11:58:02 a. m. Se anexa certificado firmado por el alcalde del Municipio, el documento se encuentra Ok CERTIFICACION OCUPACION DE PREDIOS GOB.pdfCertificación11/06/2025 3:41:06 p. m. DECRETO 237 16 MAYO 2025 POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO DR RONAL FABIAN BONILLA V1.pdfAutorización06/10/2025 10:22:34 a. m. Se anexa certificado firmado por el Gobernador (E) el documento se encuentra Ok
2. El certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si está en ejecución.	Cumple	ALB - 06/04/2026 - CV4 - CERTIFICADO - SIN OBSERVACIONES Documento revisado. CERTIFICADO MODALIDAD DEL PROYECTO V3.pdfCertificación25/03/2026 5:25:31 p. m. Se anexa certificado firmado por el secretario de vivienda de la Gobernación de Caldas, el documento se encuentra Ok
3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar, expresado en SMMLV.	Cumple	ALB - 29/04/2026 - CV5 - CERTIFICADO - SIN OBSERVACIONES Documento revisado. CERTIFICADO MONTO SUBSIDIO GOBERNACION V4.pdfCertificación20/04/2026 4:54:16 p. m. Se anexa certificado firmado por el Gobernador del Departamento de Caldas, el documento se encuentra Ok.

4. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales anteriores, deben incluirse: a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares por beneficiar. b. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar. c. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una organización popular de vivienda (OPV), incluir la carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y la posterior enajenación del predio.	cumple	**ALB - 12/02/2026 - CV3 - CERTIFICADOS - SIN OBSERVACIONES** **Documento revisado.** **_ Certificacion Criterios de Priorizacion y Focalizacion Salamina.pdf Certificación 11/06/2025 3:48:20 p. m.** Se anexa certificado firmado por el alcalde del Municipio, el documento se encuentra Ok **_ Certificacion Criterios de Priorizacion y Focalizacion Marquetalia.pdf Estudio Técnico 11/06/2025 3:48:21 p. m.** Se anexa certificado firmado por el alcalde del Municipio, el documento se encuentra Ok **_ CERTIFICADO DE PRIORIZACION Y FOCALIZACION V1.pdfCertificación06/10/2025 3:17:26 p. m.** Se anexa certificado firmado por gobernador del departamento de Caldas, el documento se encuentra Ok **_ CERTIFICADO TRADICION FOLIO 108-862 MARQUETALIA V2.pdfCertificación10/01/2026 3:21:47 p. m.** Se anexa certificado de tradición el documento se encuentra Ok **CERT TRAD LOTE SALAMINA 11812289.pdfEstudio Técnico11/06/2025 10:29:01 a. m.** Conforme a lo planteado en certificado de tradición el titular actual es: Municipio de Salamina **_CERTIFICADO DESTINACION DEL PREDIO MARQUETALIA V2.pdfCertificación10/01/2026 3:21:46 p. m.** Se anexa certificado firmado por el alcalde de marquetalia, el documento se encuentra Ok. **_ CERTIFICADO DESTINACION DEL PREDIO SALAMINA V2.pdfCertificación10/01/2026 3:21:46 p. m.** Documento Ok **_ CERTIFICACION MODALIDAD DE ADQUISICION NO APLICA B Y C.pdf Certificación 11/06/2025 3:51:07 p. m.** Se anexa certificado firmado por el secretario de vivienda de la Gobernación de caldas, donde certifica que no aplica los literales b y c de esta requisito, el documento se encuentra Ok
5. Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, adjuntar el certificado en el cual conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo.	cumple	**ALB - 13/10/2025 CV2 - CERTIFICADOS - SIN OBSERVACIONES** **Documento revisado.** * CERTIFICADO VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MARQUETALIA V1.pdfEstudio Técnico 06/10/2025 11:56:04 a. m. Se anexa certificado firmado por la jefe del departamento de planeación y proyectos de Empocaldas, el documento se encuentra Ok. * FACTIBILIDAD DEL SERVICIO ENERGIA MARQUETALIA V1.pdfEstudio Técnico06/10/2025 11:29:12 a. m. * RESPUESTA FACTIBILIDAD PUNTO A SERVICIO ENERGIA MARQUETALIA V1.pdfEstudio Técnico06/10/2025 11:29:12 a. m. Se anexa factibilidad emitida por la Chec el documento se encuentra Ok * 2 1 Disponibilidad Aseo Salamina.pdf Estudio Técnico 11/06/2025 10:29:51 a. m. Se anexa certificado firmado por el jefe de operaciones de EMAS, el documento se encuentra Ok. * 2 Disponibilidad Aseo Marquetalia.pdfEstudio Técnico11/06/2025 10:29:52 Se anexa certificado firmado por el gerente de la empresa Servioriente, el documento se encuentra Ok. *** CERTIFICADO VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SALAMINA V1.pdfEstudio Técnico06/10/2025 11:56:05 a. m.** Se anexa certificado firmado por la jefe del departamento de planeación y proyectos de Empocaldas, el documento se encuentra Ok. *** FACTIBILIDAD DEL SERVICIO ENERGIA SALAMINA V1.pdfEstudio Técnico06/10/2025 11:34:44 a. m.** Se anexa documento firmado por la Chec el documento se encuentra Ok. *** 4 1 Disponibilidad de gas Salamina.pdfEstudio Técnico 11/06/2025 10:29:53 a.** Se anexa certificado firmado por el gerente de la empresa Medigas ingeniero, el documento se encuentra Ok. **4 Disponibilidad de gas Marquetalia.pdfEstudio Técnico 11/06/2025 10:29:53 a.** Se anexa certificado firmado por el gerente de proviservicios, el documento se encuentra Ok.
6. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, del numeral 7.14.6 del presente documento, se deben adjuntar los siguientes requisitos: a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar. b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda deben aportar el listado de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda. c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años. d. Para construcción en sitio propio o mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el ítem 4 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar o sus respectivos recibos de pago. Nota: Se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017),		**ALB - 12/02/2026 - CV3 - CERTIFICADOS - SIN OBSERVACIONES** **Documento revisado** **Certificacion Criterios de Priorizacion y Focalizacion Salamina.pdf** Certificación 11/06/2025 3:48:20 p. m. Se anexa certificado firmado por el alcalde del Municipio, el documento se encuentra Ok **Certificacion Criterios de Priorizacion y Focalizacion Marquetalia.pdf** 11/06/2025 3:48:21 p. m. Se anexa certificado firmado por el alcalde del Municipio, el documento se encuentra Ok CERTIFICADO DE PRIORIZACION Y FOCALIZACION V1.pdfCertificación06/10/2025 3:17:26 p. m. Se anexa certificado firmado por gobernador del departamento de Caldas, el documento se encuentra Ok. 4 LISTADO DE BENEFICIARIOS SALAMINA.pdf Estudio Técnico 11/06/2025 3:48:51 p. m. * Lina Esmeralda Acevedo Rivera. sin observaciones * BENEFICIARIO MARIA DEL CARMEN MARULANDA ARIAS.pdf Otro06/10/2025 3:14:06 p. m. Maria del Carmen Marulanda Arias. Observación subsanada. se incluye la huella en la Declaración Juramentada. * BENEFICIARIO EREIDA LUZ SANTOS MONTALVO.pdfOtro06/10/2025 3:14:04 p. m.Ereida Luz Santos Montalvo. Observación subsanada. La huella en la Declaración Juramentada es legible. * Daniela Castañeda Cardona. sin observaciones. * Daniela Gómez Rios. sin observaciones

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), la Norma Sismo Resistente (NSR 10).	cumple	* BENEFICIARIO IDALY QUINTERO SINESTERRA.pdf Otro 06/10/2025 3:14:06 p. m.Observacion subsanada. La huella en la Declaración Juramentada es legible. * Luz Danery Franco Cardenas. sin observaciones. * Jhon Jairo Ballesteros Galvis. sin observaciones. * BENEFICIARIO MARLY YORLADIS GIL COLORADO.pdfOtro06/10/2025 3:14:07 p. m. Observación subsanada. La huella en la Declaración Juramentada es legible. * Jose Merardo Amaya Amaya. sin observaciones. * BENEFICIARIO CLAUDIA PATRICIA QUINTERO LOPEZ.pdf Otro 06/10/2025 3:14:04 p. m.. Sin Observaciones. La huella en la Declaración Juramentada es legible. * BENEFICIARIO GLORIA EMILCE HIYOS LOAIZA.pdf Otro 06/10/2025 3:14:05 p. m. Observacion subsanada. La huella en la Declaración Juramentada es legible. * BENEFICIARIO SANDRA ISABEL GALLEGO ZULUAGA.pdf Otro 06/10/2025 3:14:07 p. m. Observacion subsanada. La huella en la Declaración Juramentada es legible. * Maria Elena Loaiza García. sin observaciones.
		* Marleny Rivera López. sin observaciones. * Marta Floralba Mejía Cardona. sin observaciones. 4 LISTADO DE BENEFICIARIOS MARQUETALIA.pdf Estudio Técnico 11/06/2025 3:48:37 p. m. * Naima Shafica Ocampo Henao. Sin observaciones * Dora Elsy Ramirez Campiño. Sin Observaciones * Marisol Castro Aristizabal. Sin Observaciones * Cesar Córtes López. Sin Observaciones. * BENEFICIARIO ALEJANDRO FIGUERO GONZALEZ.pdfOtro06/10/2025 3:11:39 p. m. Observacion subsanada. El número de cédual coincide en todos los documentos. * Julian Andrés Urrea Fernandez. Sin Observaciones. * Karol Sofia Suarez Montoya. Sin Observaciones * Milton Hernan VAlencia Ramireza. Sin Observaciones.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	**ALB - 21/06/2025 - CV1** El objetivo del proyecto y los productos estan alineados a las estrategias de los planes de desarrollo.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	**ALB - 21/06/2025 - CV1** El proyecto si contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	cumple	**ALB - 21/06/2025 - CV1** El proyecto no aplica para sostenibilidad económica, esta estará a cargo de cada beneficiario. Se anexa certificación.

Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	cumple	**ALB - 21/06/2025 - CV1** La magnitud del problema mide de manera aduecada el problema central.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	cumple	**ALB - 21/06/2025 - CV1** El indicador del objetivo general si puede ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	**ALB - 21/06/2025 - CV1** El objetivo general si brinda solución al problema identificado.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	**ALB - 21/06/2025 - CV1** La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	**VEG – CV5 - 30/04/2026** El proyecto cuenta con actividades definitivas que describan un proceso de generación de valor para la obtención de los productos.

	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	VEG – CV5 - 30/04/2026 El proyecto cumple con el sustento técnico según la intervención que se adelantará
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	VEG – CV4 - 08/04/2026 Se presenta certificado de precios de la region suscrito actualizado
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	VEG – CV5 - 30/04/2026 El proyecto cumple con el cronograma y flujograma conforme al plazo del proyecto.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	VEG – CV5 - 30/04/2026 El proyecto es consistente los costos totales y actividades a realizar.
Concepto de viabilidad técnica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	VEG – CV5 - 30/04/2026 El proyecto garantiza los recursos para las metas programadas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	ALB - 29/04/2026 CV5 La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior a la tasa social de descuento: 15,70 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	ALB - 29/04/2026 CV5 La relación beneficio costo económico (RBCe) es mayor a uno: 1,08
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	ALB - 29/04/2026 CV5 El valor presente neto económico (VPNe) es mayor a cero: $ 242.657.005,91
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	VEG – CV5 - 30/04/2026 El proyecto es consistente los costos totales y actividades a realizar.
Concepto de viabilidad Financiera			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	ALB - 13/10/2025 - CV2 Se encuentra articulación y coherencia entre la solución seleccionada, el problema identificado y los objetivos propuestos.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	cumple	ALB - 21/06/2025 - CV1 La alternativa de solución es coherente con la población y su localización.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			**Cumple**	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD	**VIABLE**

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): Para el presente concepto de viabilidad los requsitos generales y generales de fase se aplicaron los contemplados en el acuerdo No. 12 de 2024 de La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Funcionarios que emiten concepto			**Área/dependencia**	
Elaborado por:	ALBA LUZ BETANCOURTH	Metodológico		Equipo Viabilizador / Secretaría de Planeación
Elaborado por:	EDGAR STEVENS ANTURI CORTES	Técnico		Equipo Viabilizador / Secretaría de Planeación
Elaborado por:	VALENTINA ESPITIA	Técnico		Equipo Viabilizador / Secretaría de Planeación
Vo. Bo.	JUAN DIEGO BOLÍVAR BUITRAGO	Revisó		Equipo Viabilizador / Secretaría de Planeación
Concepto emitido por:	RONAL FABIÁN BONILLA	Secretario de Planeación		Secretaría de Planeación (Encargado)